

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE CÁCERES.

Número 55.

Viernes 4 de Octubre.

Año de 1895.

Este periódico se publica los Martes, Miércoles, Viernes y Sábados.

PRECIOS DE SUSCRICION.

En esta Capital, 2'50 pesetas al mes.—Fuera de la Capital, 3 pesetas, francos de porte.—Número suelto, 50 céntimos de peseta.

El Real decreto de 4 de Enero de 1883 y la Real orden de 6 de Agosto de 1891, disponen no se otorgue por las corporaciones provinciales ni municipales ningún documento ni escritura sin que los rematantes presenten los recibos de haber satisfecho los derechos de inserción de los anuncios de subastas en la Gaceta de Madrid y Boletín Oficial.

PUNTOS DE SUSCRICION.

En Cáceres en el Establecimiento Tipográfico de los SUCESORES DE ALVAREZ, Portal Llano, número 39.

No se admiten documentos que no vengan firmados por el Sr. Gobernador de la provincia.

ADVERTENCIA. Conforme con la condición 6.ª del pliego que ha servido de base para la subasta, no se insertará ningún anuncio que sea á instancia de parte sin que antes de su publicación abonen los interesados su importe, á razón de 25 céntimos de peseta por línea.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en San Sebastián, sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 2 de Octubre.)

GOBIERNO CIVIL

DE LA PROVINCIA DE CÁCERES.

Secretaría.

Negociado 2.º

Circular.

En la Gaceta de Madrid número 249, se halla publicada la siguiente soberana disposición:

«MINISTERIO DE LA GUERRA.

REAL ORDEN CIRCULAR.

Excmo. Sr.: En Real orden del Ministerio de Ultramar de 12 del mes anterior se dijo á este de la Guerra lo siguiente:

«De conformidad con lo propuesto por la Junta Superior de la Deuda de Cuba en sesión de 28 de Junio último;

S. M. el Rey (Q. D. G.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido disponer que se reconozcan á favor de los causantes los 134 créditos números 527 á 534, 536 á 541, 543 á 603, 605 á 653, 655, 657 á 663, 665 y 666 de la relación 1.ª

adicional á la núm. 93 de abonarés de alcances y ajustes finales correspondientes al segundo batallón del regimiento Infantería de San Quintín; después de hechas las siguientes rectificaciones ocasionadas por equivocaciones padecidas en las hojas de ajuste y en el cómputo de intereses:

Números	Capital rectificado. — Pesos.	Intereses. — Pesos.	TOTAL — Pesos.	35 por 100. — Pesos.
554	147'07	39'70	186'77	65'36
556	147'58	33'94	181'52	63'53
589	143'78	38'82	182'60	63'91
529	154'30	41'66	195'66	68'58

cuyos 134 créditos con las mencionadas rectificaciones, ascienden á 15.976'88 pesos por el capital rectificado de los mismos, y á 2.688'75 por los intereses devengados; en junto á 18.665'63, de cuya cantidad deberá abonarse á los interesados el 35 por 100 en metálico, ó sea 6.532 pesos 34 centavos, con arreglo á lo dispuesto en el art. 14 de la ley de 18 de Junio de 1890 y Real decreto de 30 de Julio de 1892.

De Real orden lo digo á V. E. para los efectos correspondientes, acompañándole, en cumplimiento de lo preceptuado en los artículos 22 y 24 de la instrucción de 20 de Febrero de 1891, un ejemplar de dicha relación con los documentos justificativos de los créditos reconocidos, excepto los abonarés y ajustes rectificadas, para que puedan hacerse las publicaciones á que la misma instrucción se refiere; y advirtiéndole que con esta fecha se ordena á la Dirección general de Hacienda de este Ministerio que facilite á la Inspección de la Caja general de Ultramar los 6.532 pesos 34 centavos que necesita para el pago de los créditos de que se trata.»

Lo que de la propia Real orden traslado á V. E. para su conocimiento y demás efectos, debiendo darse la mayor publicidad posible á dicha relación por los Capitanes generales de Ultramar en los periódicos oficiales de sus distritos, y gestionar lo conveniente el Inspector de la Caja general de Ultramar para que la relación citada se inserte en los Boletines oficiales de las provincias, con el fin de que llegue á conocimiento de los interesados.

Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 31 de Agosto de 1895.—Azcarra.—Señor.....

Lo que se hace público en este Boletín oficial para general conocimiento, pudiendo los interesados dirigir desde luego á la "Inspección de la Comandancia Central, Depósitos de embarque y Caja general de Ultramar", por conducto de los Alcaldes respectivos, certificado de existencia y vecindad, manifestando al propio tiempo el conducto por donde desean se les gire los alcances que expresa la relación indicada.

Cáceres 24 de Septiembre de 1895.

El Gobernador,
Federico Belmonte.

(La relación que se cita en la precedente Real orden circular, se publica en la página 218.)

11.º Tercio de la Guardia civil.

COMANDANCIA DE CÁCERES.

Resumen de servicios prestados por este Cuerpo en el mes de Septiembre de 1895.

Capturas.

Delinquentes y ladrones.....	33
Reos prófugos.....	1
Desertores del Ejército y Armada.....	1
Desertores de presidio.....	»
Detenidos por faltas leves.....	11
Total.....	46

Denuncias por infracción á la ley de caza y pesca.....	2
Armas recogidas.....	6
Contrabandos aprehendidos.....	»

Servicios humanitarios.

Auxilios prestados á heridos y enfermos, ó á los

atropellados por carruajes y caballerías.....	»
Salvados de los hundimientos y de los incendios.....	»
Salvados de las nieves y de las aguas.....	»
Socorro á indigentes.....	»
Total.....	»

Resumen de los servicios rurales y forestales prestados durante el mismo.

Servicio rural y forestal.

Denuncias por harto de maderas y leña.....	»
Denuncias por corta de árboles y leñas.....	2
Denuncias por extracciones de frutos.....	1
Roturaciones.....	»
Número de delinquentes por daños en los montes y frutos.....	3
Denuncias por ganado pastando sin autorización, representando el número de cabezas y especies á que corresponden.....	»

Lanar.....	1360
Cabrio.....	203
Vacuno.....	26
Cerda.....	29
Caballar.....	»
Mular.....	»
Asnal.....	»
Total de denuncias.....	9
Total de delinquentes aprehendidos.....	3
Total de cabezas de ganado que pastan sin autorización.....	7618

NOTAS.

1.º Ninguna de las cabezas de ganado que figuran en el presente estado, han sido denunciadas más de una vez.

2.º Los individuos á quienes se les han recogido las armas que figuran en el mismo, son de buena conducta y antecedentes sin que conste en esta Comandancia sean reincidentes en la falta de usar armas sin licencia.

Cáceres 2 de Octubre de 1895.—El Jefe, Patricio Gutiérrez.

MINISTERIO DE LA GUERRA.

RELACION QUE SE CITA EN LA PAGINA 217.

Número de orden.	NOMBRES DE LOS INTERESADOS.	IMPORTE del capital recificado. Pesos.	IMPORTE total de los intereses. Pesos.	TOTAL. Pesos.	LÍQUIDO á percibir el 35 por 100 del capital é intereses. Pesos.
527	José Algarra Luján.....	55'36	»	53'36	19'37
528	Julián Alvarez Serrano.....	74'31	»	74'31	26
529	Isidoro Arribas Jiménez.....	169'73	45'82	215'55	75'44
530	Sixto Arenas Rígola.....	182	49'14	231'14	80'89
531	Fernando Alemán Alemán.....	56'59	15'27	71'86	25'15
532	José Alonso Lesmes.....	239'76	64'73	304'49	106'57
533	Ramón Adán Bardenas.....	52	14'04	66'04	23'11
534	Juan Alaria Arroyo.....	258'68	69'84	328'52	114'98
535	Alfonso Alonso Alvarez.....	44'02	»	44'02	15'40
536	Idefonso Aranda Castro.....	169'84	45'85	215'69	75'49
537	José de los Bueis Girón.....	35'19	9'50	44'69	15'64
538	Andrés Berlanga Vázquez.....	83'93	»	83'93	29'37
539	Félix Cantalapiedra Alvarez.....	13	»	13	4'55
540	Máximo Cordero Jiménez.....	23'33	»	23'33	8'16
541	Maximino Caramá Fortés.....	117	25'74	142'74	49'95
542	Canuto Cuadrado López.....	26	»	26	9'10
543	Luis Carretero Alonso.....	182	»	182	63'70
544	Manuel Calpe Martín.....	182	25'43	207'48	72'61
545	Segismundo Ceballos Ibariza.....	40'37	10'89	51'26	17'94
546	Miguel Carballo Darriba.....	39	10'53	49'53	17'33
547	D. Manuel Castela Rodríguez.....	224'19	47'07	271'26	94'94
548	Pedro Delgado Pastoriza.....	13	3'51	16'51	5'77
549	Antonio Delgado Prieto.....	182	32'76	214'76	75'16
550	Francisco Diaz Zahino.....	1'2	»	182	63'70
551	Francisco Diego Sevilla.....	182	49'14	231'14	80'89
552	Antonio Vicente España García.....	182	»	182	63'70
553	Benigno Fernández Alvarez.....	220'48	59'52	280	98
554	Enrique Fernández Castillo.....	147'07	»	147'07	51'47
555	José Fernández García.....	205'46	10'27	215'73	75'50
556	Cosme Fernet Casells.....	147'58	»	147'58	51'65
557	Miguel Fabregat Rego.....	127'50	»	127'50	44'62
558	Juan Fernández Lora.....	130	32'50	162'50	56'87
559	Antonio Fernández Molina.....	182	43'68	225'68	78'98
560	José Felú Gosp.....	39	10'53	49'53	17'33
561	Fernando Fernández Boto.....	13	2'60	15'60	5'46
562	D. Francisco González Guerrero.....	145'35	34'88	180'23	63'08
563	D. Juan García Martínez.....	113'90	30'75	144'65	50'62
564	Julián Górdillo Vergara.....	96	25'92	121'92	42'67
565	Deogracias González Alvarez.....	177'27	47'86	225'13	78'79
566	Antonio García Fernández.....	197'96	3'95	201'91	70'66
567	Domingo Gutiérrez Alvarez.....	182	49'14	231'14	80'89
568	Manuel García Castro.....	13	3'51	16'51	5'77
569	Pascual Gil Forna.....	182	45'50	227'50	79'62
570	Francisco Gago Orille.....	117	»	117	40'96
571	Modesto García Iglesias.....	90'20	24'35	114'55	40'09
572	Celedonio Gómez Díaz.....	182	43'68	225'68	78'98
573	José Gutiérrez Guilla.....	15'89	4'29	20'18	7'06
574	Fernando González Pachón.....	84'53	22'82	107'35	37'57
575	Pacífico Gajate Medina.....	69'04	18'64	87'68	30'68
576	Venancio García Méndez.....	39'58	10'68	50'26	17'59
577	Joaquín García Oviedo.....	13	3'51	16'51	5'77
578	Manuel García Gutiérrez.....	23'40	6'31	29'71	10'39
579	José González Fernández.....	136'54	36'86	173'40	60'69
580	Tomás García Palacios.....	39	10'53	49'53	17'33
581	Juan Holguera Morcillo.....	145'62	34'94	180'56	63'19
582	Bernabé Hermoso Serrano.....	162'13	40'53	202'66	70'93
583	Claudio Heras Marin.....	193'4	52'21	245'61	85'96
584	Francisco Herrero Tabasco.....	26'14	7'05	33'19	11'61
585	Francisco Huerta Anaya.....	40'53	»	40'53	14'18
586	José Hidalgo Infante.....	167'20	»	167'20	58'52
587	José Hedrosa Sanjurjo.....	91	24'57	115'57	40'44
588	Félix Chavarría López.....	95'22	25'70	120'92	42'32
589	Ramón Iglesias Incógnito.....	143'78	35'94	179'72	62'90
590	Angel Inés Cuadrado.....	182	49'14	231'14	80'89
591	Jorge Justo Gabardo.....	181'81	49'08	230'89	80'81
592	Julián Juárez Origueta.....	182	»	182	63'70
593	Andrés Juárez Caballero.....	66'05	1'98	68'03	23'81
594	Rodrigo López Gómez.....	65	17'55	82'65	28'89
595	Nicolás López Melcón.....	104	»	104	36'40
596	Tomás Larios Tudela.....	182	»	182	63'70
597	Ramón Laredo Castillo.....	65	17'55	82'55	28'89
598	Juan López Gomasi.....	135'24	»	135'24	47'33
599	Antonio Largo Rafael.....	137'69	37'17	174'86	61'20
600	Antonio Linares Manzano.....	130	»	130	45'50
601	Francisco Labiri Iglesias.....	197'96	3'95	201'91	70'66
602	Lino Lozano Ponceino.....	117	29'25	146'25	51'18
603	Ambrosio León León.....	78	21'06	99'06	34'67
604	D. Francisco Lateo Herrero.....	157'56	42'54	200'10	70'03

Número de orden	NOMBRES DE LOS INTERESADOS.	IMPORTE	IMPORTE	TOTAL	LÍQUIDO
		del capital rec- tificado. Pesos.	total de los in- tereses. Pesos.	Pesos.	4 percibir el 35 por 100 del capi- tal é inte- reses. Pesos.
605	D. Luciano Merino Miguel.....	477'54	66'85	544'39	190'53
606	Tiburcio Martínez Ortega.....	45'79	12'36	58'15	20'35
607	José Mira Escandell.....	91	>	91	31'85
608	Tiburcio Marín Cebrián.....	26	7'02	33'02	11'55
609	Antonio Martínez Alvarez.....	132'80	10'62	143'42	50'21
610	Manuel María López.....	182	49'14	231'14	80'89
611	Francisco Márquez Márquez.....	182	45'50	227'50	79'62
612	José Morán Colomina.....	182	49'14	231'14	80'89
613	Julián Manuel Villalva.....	53'45	>	53'45	18'70
614	Mariano Martín Caballero.....	130	>	130	45'50
615	Juan Moreno García.....	14'15	3'82	17'97	6'28
616	José Martínez Zaragoza.....	39	10'53	49'53	17'33
617	Félix Martínez Luengo.....	62'44	>	62'44	21'85
618	Gabino Morales Terrón.....	26	5'20	31'20	10'92
619	Polonio Olmo Fernández.....	59'37	16'02	75'39	26'38
620	José Ortuño Cabrera.....	52	14'04	66'04	23'11
621	Anastasio Ortega Télles.....	182	>	182	63'70
622	Vicente Oriol San Genis.....	39	10'53	49'53	17'33
623	Pedro Patiño Naya.....	106'37	>	106'37	37'22
624	D. Antonio Pujals Rosell.....	644'50	12'89	657'39	230'08
625	José Pérez Sánchez.....	61'76	14'82	76'58	26'80
626	Pablo Pérez Candilejo.....	97'25	1'94	99'19	34'71
627	Marcos Pérez Taboada.....	67'89	>	67'89	23'76
628	Juan Pérez Ruíz.....	152'60	19'83	172'43	60'35
629	Matías Paracuellos Notario.....	75'27	20'32	95'59	33'45
630	Gregorio Portales Leitez.....	122'23	33	155'23	54'33
631	Rafael Prados Borjas.....	65	15'60	80'60	28'21
632	Antonio Paz Ramos.....	78	21'06	99'06	34'67
633	Angel Palomares Galiña.....	54'63	>	54'63	19'12
634	Manuel Quesada Martín.....	182	40'04	222'04	77'71
635	José Romo Cerrato.....	330'75	89'30	420'05	147'01
636	Guillermo Rodríguez Pereira.....	10'37	2'79	13'16	4'60
637	Teodoro San Francisco Expósito.....	156	35'88	191'88	67'15
638	Vicente Segarra Ballester.....	117'34	31'68	149'02	52'15
639	Pedro Soto Núñez.....	78	21'06	99'06	34'67
640	Pedro Soriano Martínez.....	108'17	>	108'17	37'85
641	Antonio Serrano Carreras.....	182	36'40	218'40	76'44
642	Ricardo Sánchez Escamilla.....	57'87	>	57'87	20'25
643	Juan Sánchez Pérez.....	123'30	2'46	125'76	44'01
644	Melitón Solera Agudo.....	38'44	10'37	48'81	17'08
645	Luis Julián Sanz Delgado.....	52	14'04	66'04	23'11
646	Juan Savarte García.....	91'87	>	91'87	32'15
647	Félix Salvador Asensio.....	182	>	182	63'70
648	Manuel San Félix Tuero.....	13	3'51	16'51	5'77
649	Cayetano Seoane Seoane.....	54'64	0'54	55'18	19'31
650	Manuel Santolaria Bádernas.....	52	14'04	66'04	23'11
651	Rafael Soria Delgado.....	104	28'03	132'08	46'22
652	Santiago Troya Santana.....	91	24'57	115'57	40'44
653	Francisco Tomé Sansó.....	84'77	22'88	107'65	37'67
654	Joaquín Trives García.....	182	>	182	63'70
655	Juan Vilanova Homedes.....	328'28	88'63	416'91	145'91
656	Cristóbal Vila Lafont.....	65	17'55	82'55	28'89
657	Francisco Velasco Abascal.....	179'14	48'36	227'50	79'62
658	Alejo Vallejo Ugarte.....	182	20'02	202'02	70'70
659	Juan Cid González.....	26	7'02	33'02	11'55
660	D. Martín Crespo Fernández.....	401'08	76'20	477'28	167'04
661	Salvador Cuenca Boluda.....	143	>	143	50'05
662	Francisco Lancharro Martínez.....	64'73	7'76	72'49	25'37
663	Francisco Llerena Gallego.....	46'29	>	46'29	16'20
664	José Mateo Marzo.....	26	>	26	9'10
665	Valentín Montoya Gómez.....	13	1'17	14'17	4'95
666	Mariano Lázaro Alias.....	39'37	>	39'37	13'77
TOTAL.....		16.492'89	2.676'48	19.169'37	6.708'64

CEMENTERIO

PLAZA NUEVA

Madrid 31 de Agosto de 1895. — Azcárraga.

JUZGADOS.

CÁCERES.

Don Alberto Vela López, Juez de primera instancia de este partido.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado se tramita de oficio expediente para acreditar la (reclusión) necesidad ó conveniencia de la reclusión definitiva en un manicomio del presunto demente Nicolás Gutiérrez

García, vecino de Garrovillas; en el cual y á virtud de lo que dispone el Real decreto de diez y nueve de Mayo de mil ochocientos ochenta y cinco, he acordado llamar á los parientes de aquél, para que en el término de treinta días, contados desde el en que aparezca inserto este edicto en el Boletín Oficial, comparezcan en este Juzgado á ser oídos sobre la necesidad y conveniencia de dicha reclusión, aperecidos que de no presentarse se resolverá el expediente sin su audiencia.

Dado en Cáceres á treinta de Septiembre de mil ochocientos noventa y cinco. — Alberto Vela y López.

Por su mandado, P. A., Julián Rodríguez.

BÉJAR.

Don Fidel Cevallos Fernández Lomana, Juez de Instrucción de esta Ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria, se cita, llama y emplaza al procesado Aureliano Montaña Arencón, natural ó residente en Cáceres, cuyo actual paradero y demás circunstancias se ignoran, para que en término de diez días contados desde la inserción de la presente en la Gaceta de Madrid y

Boletines Oficiales de esta provincia y la de Cáceres, comparezca ante este Juzgado á responder de los cargos que le resultan en causa que en este Juzgado se le signa sobre hurto de tres caballerías.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades así civiles como militares, policía judicial y fuerza de la guardia civil, procedan á la busca, captura y conducción á esta cárcel pública de dicho sujeto.

Dado en Béjar á veinte y ocho de Septiembre de mil ochocientos noventa y cinco. — Fidel Cevallos. — El Escribano, Inalalecio Linares.

CÁCERES.

D. Augusto Monge Jiménez, Juez municipal de esta ciudad.

Por el presente se cita y llama a la persona que se considere dueña de una jumenta que el día veintiseis del actual arroyó y mató el tren número diez en el kilómetro trescientos treinta y seis y novecientos veinte metros de la línea férrea de Madrid a Cáceres y Portugal, para que el día catorce de Octubre próximo a las diez de la mañana, se presente en este Juzgado a la celebración de juicio de faltas que por dicho hecho instruyo, apercibido que de no hacerlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Cáceres a treinta de Septiembre de mil ochocientos noventa y cinco.—Augusto Monge.—Por su mandado, Antonio Cortés.

GRANADILLA.

Don Ezequiel Jiménez, Secretario del Juzgado municipal de esta villa de Granadilla y su distrito.

Certifico: Que en este Juzgado se ha celebrado juicio verbal civil, a instancia de Juan Garzón, casado, labrador, mayor de edad; contra Antonio Jiménez, también casado, labrador, mayor de edad, y vecinos de esta villa, sobre pago de cinco fanegas y media de trigo, cuyo juicio por la no comparecencia del segundo a pesar de haber sido citado por cédula en legal forma, se ha tramitado en su rebeldía, dictando la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

ENCABEZAMIENTO.

En la villa de Granadilla a veintisiete de Septiembre de mil ochocientos noventa y cinco, el señor don Anastasio Iglesias, Juez municipal de la misma, habiendo visto la precedente diligencia de juicio verbal civil, y

Resultando.

Considerando.

PARTE DISPOSITIVA.

Vistos los artículos 359, 364 y 729, de la Ley de Enjuiciamiento civil.

FALLO:

Que debo declarar y declaro litigante rebelde al demandado Antonio Jiménez, al cual se le condena al pago de las cinco fanegas y media de trigo, ó su equivalencia en metálico a precios corrientes, que le reclaman en el precedente juicio, a fin de que tan pronto como esta sentencia merezca ejecución, pague al demandante la expresada suma, condenándole así, bien al pago de los gastos y costas que se originen hasta su completa terminación.

Así por esta mi sentencia que se notificará personalmente al demandante, y por ausencia y rebeldía del demandado en los estrados del Juzgado en la forma prevenida en los artículos 282 y 283 de dicha Ley; publicándose por edictos el encabezamiento y parte dispositiva de la misma en el Boletín Oficial de la provincia, conforme ordena el párrafo segundo del artículo 769 de referida Ley, definitivamente juzgando lo pronuncio, mando y firmo, Anastasio Iglesia.

PUBLICACIÓN.

Leída y publicada fué la sentencia anterior por el señor Juez municipal de esta villa D. Anastasio Iglesias estando celebrando audiencia pública hoy veintisiete de Septiembre de mil ochocientos noventa y cinco de que yo el Secretario certifico.—Ezequiel Jiménez.

Y para los efectos del párrafo segundo del artículo 769 de la Ley de Enjuiciamiento civil, expido la presente certificación que firmo con el visto bueno del señor Juez municipal que lo sella en Granadilla a veintiocho de Septiembre de mil ochocientos noventa y cinco.—Por su mandado, el Secretario, Ezequiel Jiménez.—V.º B.º—El Juez municipal, Anastasio Iglesias.

COLLADO.

ANUNCIO.

Vacante de Secretaría del Juzgado municipal.

Se halla vacante dicha plaza, y servida interinamente, dotada única y exclusivamente con los derechos de arancel, la que se proveerá en propiedad en el solicitante que mejores condiciones reúna, transcurridos quince días desde la publicación del presente en este periódico oficial.

Collado 28 de Septiembre de 1895.—El Juez Municipal.

Alcaldías Constitucionales.

CABEZABELLOSA.

Vacante de Médico-titular.

No habiéndose presentado solicitante a la de este pueblo dotada con 999 pesetas 50 céntimos anuales, a pesar del anuncio inserto en el Boletín Oficial número 33 del 27 de Agosto último, el Ayuntamiento y Junta municipal en sesión extraordinaria de este día, acordó continúe vacante por otros treinta días más, contados desde la fecha de la inserción de este anuncio en el Boletín de la provincia, durante cuyo término pueden solicitarla a esta Alcaldía, los que se hallen en aptitud de desempeñarla, cuya provisión ha de hacerse bajo las condiciones acordadas, pudiendo hacer iguales con el vecino, cuyo número asciende a 215.

Cabezabellosa y Septiembre 27 de 1895.—El Alcalde, Aquilino Peña.

PLASENZUELA.

Anuncio.

Terminado nuevamente por la Junta repartidora de consumos de esta villa, el proyecto de repartimiento de consumos para el año económico actual, queda expuesto al público en las Casas Consistoriales de esta villa por término de ocho días, contados desde el en que aparezca este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, en cuyo plazo podrán los contribuyentes incluidos en el mismo hacer las reclamaciones que estimen procedentes.

Plasenzuela 29 de Septiembre de 1895.—El Alcalde, Romualdo Bejarano.

HOSPICIO PROVINCIAL

Semana del 14 al 20 de Abril de 1895.

LISTA general de operarios, materiales y demás gastos ocasionados durante dicha semana en reparar tejados, y asiento y reposición de baldosines en los suelos del piso principal.

JORNALES.	Ptas.	Cts.
Al Oficial Angel Valhondo, por cinco jornales, a 2'75 pesetas uno.....	13	75
Al id. Pedro Gil, por cuatro id., a 2'75 id. id.....	11	00
Al id. Saturnino Pulido, por cuatro id., a 2'75 id. id.....	11	00
Al id. Waldo Collazos, por tres id., a 2'75 id. id.....	8	25
Al id. Francisco Rico, por cinco id., a 2'50 id. id.....	12	50
Al peón Francisco Laso, por cinco id., a 1'50 id. id.....	7	50
Al id. Gregorio Diaz, por cinco id., a 1'50 id. id.....	7	50
Al id. Santiago Sánchez, por cuatro a 1'50 id. id.....	6	00
Al id. Andrés Basco, por cuatro id., a 1'50 id. id.....	6	00
Suma.....	83	50

MATERIALES

Y DEMÁS GASTOS.

Por 3 metros de arena lavada, a 5 id. id.....	15	00
Por 4 quintales cemento Portland, a 6'50 id. id.....	26	00
Al encargado de facilitar el personal, herramienta y materiales.....	9	75
Suma.....	50	75

RESUMEN.

Importan los jornales.....	83	50
Idem los materiales y demás gastos.....	50	75
Total.....	134	25

Importa esta cuenta la cantidad de 134 pesetas y 25 céntimos, que he recibido del Sr. Depositario de fondos provinciales.

Cáceres 20 de Abril de 1895.—El Encargado, Eusebio Rico.—V.º B.º—Emilio María Rodríguez.

CEMENTERIO.

Semana del 5 al 11 de Mayo de 1895.

LISTA general de operarios, materiales y demás gastos ocasionados durante dicha semana en la colocación y asiento de los frentes de mármol en los sepulcros construidos últimamente.

JORNALES.	Ptas.	Cts.
Al Oficial Pedro Gil, por cuatro jornales, 2'75 pesetas uno.....	11	00
Al peón Juan Eioy, por cuatro id. a 1'50 id. id.....	6	00
Suma.....	17	00

MATERIALES

Y DEMÁS GASTOS.

Por extracción de fondos.....	9	00
Al marmolista D. Manuel Olivera, según cuenta que acompaña.....	450	00
A los Sres. Polo y Compañía, por trabajos de herrería, según cuenta que acompaña.....	9	50
Al hojalatero D. Antolín Hernández, según cuenta que acompaña.....	17	00
Al encargado de facilitar el personal, herramienta y materiales.....	2	00
Suma.....	487	50

RESUMEN.

Importan los jornales.....	17
Idem los materiales y demás gastos.....	487
Total.....	504

Importa esta cuenta la cantidad de quinientas cuatro pesetas con cincuenta céntimos.

Cáceres 26 de Mayo de 1895.—El encargado, Eusebio Rico.—V.º B.º—Emilio María Rodríguez.

ANUNCIO.

Extravío de semovientes.

El día 13 de Septiembre y de la feria de Arroyo, desaparecieron los semovientes que se dirán, de la propiedad de Angel Rosendo Romero, vecino de Alcántara.

Una vaca colorada, con cecillo en ambas orejas, hierro de A en el anca derecha y con rastra de un becerro del mismo pelo.

Un novillo de tres años, cornialto, con el mismo pelo y señales.

Otra vaca horra, triguera, un poco coja de la mano derecha, hierro en forma de espuela, hoja de higuera en la oreja derecha, la izquierda hendida y un golpe por detrás.

Lo que se hace público para que la persona que sepa su paradero, se sirva avisar a su dueño para proceder a su recogido.

Cáceres 20 de Abril de 1895.—El Encargado, Eusebio Rico.—V.º B.º—Emilio María Rodríguez.

De la propiedad de Santiago Claiber, vecino de Alcántara, desaparecieron el día 13 de Septiembre de la feria de Arroyo, los semovientes que a continuación se detallan:

Una vaca parida, colorada, bien cornipuesta, con hierro de S en el anca derecha, la oreja derecha des-puntada y la izquierda rajada.

Un becerro del mismo pelo.

Una novilla de tres años, tuerta del ojo derecho, pelo triguero, de las mismas señas.

Lo que se pone en conocimiento del público para que la persona que sepa de su paradero se sirva avisar a su dueño para proceder a su recogido.

CÁCERES: 1895.

Tip. de los Sucesores de Alvarez. Portal Llano, 39.